

SESIÓN No. 1428-17

Acta de la Sesión Ordinaria No. 1428-17 celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad el día 10 de julio de 2017, a las 16:15 p.m. con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Germán Valverde González	Presidente
M Sc. Mario Durán Fernández	Director
Licda. Elvira Juárez Aguilar	Directora
Ing. Jorge Solano Jiménez	Director
Lic. Christian Campos Monge	Director
Licda. Mónica Navarro del Valle	Directora

Ausente:

El director, Lic. Nelson Gómez Barrantes, por motivos personales.

Asisten, además:

Ing. Edgar Salas Solís	Director Ejecutivo a.i.
Lic. Carlos Alberto Vega Segura	Secretario de Actas

Contenido:

Artículo Primero.- Aprobación del Orden del día

Artículo Segundo.- Aprobación de Actas

Artículo Tercero.- Asuntos Urgentes

Artículo Cuarto.- Asuntos de los señores Directores

Artículo Quinto.- Correspondencia

Artículo Sexto.- Proyecto "Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales"

Artículo Séptimo.- Estado de la contratación de servicios de una empresa de comunicación para el CONAVI

Artículo Octavo.- Licitación Pública No. 2014LN-000016-OCV00 "Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada"

Artículo Noveno.- Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Meco, S.A., dentro de Licitación Pública Internacional No. 2011LI-000026-DE

Artículo Décimo.- Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por Banco Cathay, S.A., en contra de la resolución RES-CA-0001-2017

Artículo Décimo Primero.- Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición e incidente de nulidad concomitante interpuesto por Constructora Araya y Campos, S.A., en contra de la resolución RES-CA-0001-2017

Artículo Décimo Segundo.- Proyecto de resolución que atiende recurso de objeción interpuesto por la empresa Constructora Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores, S.A., y las empresas Estrumet Metalmecánica, S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000002-00060000001

Al ser las 16:15 p.m. el señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, inicia la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día:

El señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, somete a aprobación el orden del día.

De conformidad con el mismo, los señores Miembros por unanimidad determinan:

Acuerdo:

Aprobar el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Actas:

El señor Presidente, Ing. Germán Valverde González somete a aprobación las actas correspondientes a las Sesiones Nos. 1422-17, 1423-17, 1424-17 y 1426-17 de fechas 22, 26, 29 de junio de 2017 y 05 de julio de 2017 respectivamente, celebradas por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

El director Jorge Solano Jiménez se abstiene aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 1424-17, debido a que estuvo ausente.

El Presidente y los directores Campos Monge y Gómez Barrantes se abstienen de aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria 1426-17, debido a que estuvieron ausentes.

Una vez realizadas las correcciones solicitadas, los señores Miembros resuelven:

Acuerdos:

- 1- Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 1422-17 de fecha 22 de junio de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.
- 2- Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 1423-17 de fecha 26 de junio de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.
- 3- Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 1424-17 de fecha 29 de junio de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.
- 4- Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 1426-17 de fecha 05 de julio de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Urgentes:

3.1) Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-000060000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 906 (en lastre), sección de control No. 50771: Piave (RN No. 150)-Corralillo (RN No. 907) y sección de control No. 50772: Corralillo (RN. No. 907)- San Lázaro (RN No. 150) y de la Ruta Nacional No. 929, sección de control 50761 (Pozo de Agua (Plaza)-Puerto Humo (río Tempisque), Zona 2-4":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2164 de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación No. CRA 029-2017, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Adjudicaciones, en la que se recomienda adjudicar la Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-000060000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 906 (en lastre), sección de control No. 50771: Piave (RN No. 150)-Corralillo (RN No. 907) y sección de control No. 50772: Corralillo (RN. No. 907)- San Lázaro (RN No. 150) y de la Ruta Nacional No. 929, sección de control 50761 (Pozo de Agua (Plaza)-Puerto Humo (río Tempisque), Zona 2-4".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Analizados los informes legales, técnico y de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones No. CRA 029-2017 y el oficio No. DIE-08-17-2164 se acoge y

se adjudica la Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-000060000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 906 (en lastre), sección de control No. 50771: Piave (RN No. 150)-Corralillo (RN No. 907) y sección de control No. 50772: Corralillo (RN. No. 907)-San Lázaro (RN No. 150) y de la Ruta Nacional No. 929, sección de control 50761 (Pozo de Agua (Plaza)-Puerto Humo (río Tempisque), Zona 2-4", a la empresa Grupo Orosí, S.A., cédula jurídica No. 3-101-316814, por un monto de ₡100.510.045, 09 (Cien millones quinientos diez mil cuarenta y cinco colones con 09/100) y un plazo de ejecución de 112 (ciento doce) días naturales.

3.2) Contratación por Emergencia No. 015-2015-CONAVI-CNE, proyecto "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 925, secciones de control Nos. 51250, 50981 y 50982, Jabila Abajo (R. 1)-Líbano (iglesia), para el control por contaminación de polvo":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2163 de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación oficio No. PRO 05-2017-0596, suscrito por la señora Carmen Madrigal Rímola, Proveedora Institucional, en el que se recomienda la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 015-2015-CONAVI-CNE, proyecto "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 925, secciones de control Nos. 51250, 50981 y 50982, Jabila Abajo (R. 1)-Líbano (iglesia), para el control por contaminación de polvo".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Analizados el oficio No. PRO 05-2017-0596 emitido por la Proveeduría Institucional y el oficio No. DIE-08-17-2163 se autoriza la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 015-2015-CONAVI-CNE, "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 925, secciones de control No. 51250, 50981 y 50982, Jabilla Abajo (R.1)-Líbano (Iglesia), para el control por la contaminación de polvo", a la empresa Constructora Hermanos Brenes, S.A., cédula jurídica 3-101-172938.

3.3) Contratación por Emergencia No. 006-2015-CONAVI-CNE, "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 901, Santa Marta (R.158)-San Ramón de Río Ora (Finca)-Finca Florida (R. 902) para el control por la contaminación de polvo":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2161 de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación oficio No. PRO 05-2017-0595, suscrito por la señora Carmen Madrigal Rímola, Proveedora Institucional, en el que se recomienda la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 006-2015-CONAVI-CNE, "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 901, Santa Marta (R.158)-San Ramón de Río Ora (Finca)-Finca Florida (R. 902) para el control por la contaminación de polvo".

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Analizados el oficio No. PRO 05-2017-0595 emitido por la Proveduría Institucional y el oficio No. DIE-08-17-2161 se autoriza la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 006-2015-CONAVI-CNE, "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 901, Santa Marta (R.158)-San Ramón de Río Ora (Finca)-Finca Florida (R. 902) para el control por la contaminación de polvo", a la Constructora Presbere, S.A., cédula jurídica No. 3-101-114047.

3.4) Contratación por Emergencia No. 003-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 910, Cartagena-Tempate para el control por la contaminación de polvo":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2158 de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación oficio No. PRO 05-2017-0594, suscrito por la señora Carmen Madrigal Rímola, Proveedora Institucional, en el que se recomienda la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 003-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 910, Cartagena-Tempate para el control por la contaminación de polvo".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Analizados el oficio No. PRO 05-2017-0594 emitido por la Proveduría Institucional y el oficio No. DIE-08-17-2158 se autoriza la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 003-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 910, Cartagena-Tempate para el control por la contaminación de polvo", a la Constructora Hermanos Brenes, S.A., cédula jurídica No. 3-101-172938.

3.5) Contratación por Emergencia No. 002-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 909, Portogolpe-Caimito para el control por la contaminación de polvo":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2156 de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación oficio No. PRO 05-2017-0590, suscrito por la señora Carmen Madrigal Rímola, Proveedora Institucional, en el que se recomienda la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 002-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 909, Portogolpe-Caimito para el control por la contaminación de polvo".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Analizados el oficio No. PRO 05-2017-0590 emitido por la Proveeduría Institucional y el oficio No. DIE-08-17-2156 se autoriza la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 002-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 909, Portogolpe-Caimito para el control por la contaminación de polvo", a la empresa Constructora Hermanos Brenes, S.A., cédula jurídica No. 3-101-172938.

3.6) Contratación por Emergencia No. 007-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 903, Jabillos (R. 161)-Quebrada Grande-Vista de Mar (R.902) para el control por la contaminación de polvo":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2157 de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación oficio No. PRO 05-2017-00591, suscrito por la señora Carmen Madrigal Rímola, Proveedora Institucional, en el que se recomienda la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 007-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 903, Jabillos (R. 161)-Quebrada Grande-Vista de Mar (R.902) para el control por la contaminación de polvo".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Analizados el oficio No. PRO 05-2017-0591 emitido por la Proveeduría Institucional y el oficio No. DIE-08-17-2157 se autoriza la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 007-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 903, Jabillos (R. 161)-Quebrada Grande-Vista de Mar (R.902) para el control por la contaminación de polvo" al Consorcio Albosa-Mapache (conformado por: Constructora Albosa, S.A., cédula jurídica 3-101-063942; Constructora Tres Hermanos de Grecia, S.A., cédula jurídica 3-100-234591; y Transportes Mapache, S.A., cédula jurídica No. 3-101-651337.

3.7) Contratación por Emergencia No. 011-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 145, secciones de control Nos. 590143 Y 50871 Marsella-Quebrada Grande, para el control por la contaminación de polvo":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2155 de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación oficio No. PRO 05-2017-00588, suscrito por la señora Carmen Madrigal Rímola, Proveedora Institucional, en el que se recomienda la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 011-2015-CONAVI-CNE "Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 145,

secciones de control Nos. 590143 Y 50871 Marsella-Quebrada Grande, para el control por la contaminación de polvo”.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Analizados el oficio No. PRO 05-2017-0588 emitido por la Proveduría Institucional y el oficio No. DIE-08-17-2155 sea autoriza la ampliación de la Contratación por Emergencia No. 011-2015-CONAVI-CNE “Atención de la Ruta Nacional con superficie de lastre No. 145, secciones de control Nos. 590143 Y 50871 Marsella-Quebrada Grande, para el control por la contaminación de polvo” adjudicada a la empresa Constructora Hermanos Brenes, S.A., cédula jurídica 3-101-1722938.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de los señores Directores:

4.1) Proyecto de Circunvalación Norte:

La Directora Navarro plantea su preocupación respecto al tema de la reubicación de la población en el Triángulo de la Solidaridad, y solicita se valore otra opción contractiva, para no atrasar más la ejecución del proyecto de Circunvalación Norte. Al respecto, el señor Presidente German Valverde se compromete hablar con la empresa Hernán Solís SRL para discutir esta posibilidad.

Se toma nota.

4.1.1) Propuesta de reforma a la estructura organizativa de CONAVI.

La Directora Navarro externa su preocupación respecto al tema de la estructuración del CONAVI; por cuanto, a raíz de una de conversación con la Ing. Mónica Moreira de Planificación Institucional, ella no queda convencida de la fecha en que se va a elevar este tema a conocimiento del Consejo de Administración.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Se instruye a la oficina de Planificación Institucional, para que en la sesión del próximo jueves 13 de julio de 2017, rinde el avance del cumplimiento del cronograma para la reforma a la estructura organizativa del CONAVI; así como, las justificaciones en el caso que no se esté cumpliendo con dicho cronograma.

4.2) Proyecto de la nueva carretera a San Carlos.

El Director Christian Campos expone su preocupación en relación con la solución constructiva del Puente La Laguna, y requiere la presentación de un informe de los estudios realizados por el Geotecnistas.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Se instruye a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes para que en la sesión del próximo jueves 13 de julio de 2017, rinde un informe sobre el resultado del estudio geotecnista que estaba valorando la solución para el problema del puente El Espino. En dicho informe debe indicarse si ya se cuenta con el monto de la intervención que se debe realizar, y el análisis de la conveniencia y oportunidad, desde el punto de vista técnico y de administración del proyecto, de mantener este puente dentro del objeto del contrato en ejecución, o si resulta más factible excluirlo de ese contrato.

4.2.2) Asueto de San Pedro y San Pablo.

El Director Christian Campos expone que se debe insistir ante el Ministerio de Gobernación la exclusión del CONAVI del decreto que declara asueto a los funcionarios públicos que laboran en el Cantón de San Pedro. Asimismo, se explique las razones del porque se debe de excluir, tal y como sucede con otras instituciones públicas citadas en el decreto en cuestión.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Se instruye al Director Ejecutivo para que prepare una nota al Ministerio de Gobernación, con copia a este Consejo, por la cual se exponga las razones de interés público por las cuales se debe excluir al CONAVI de la aplicación del decreto que declara asueto en el cantón de San Pedro en razón de la celebración de San Pedro y San Pablo.

ARTÍCULO QUINTO

Correspondencia:

5.1) El oficio de la Municipalidad de San Ramón No. MSR-CM-AC-91-01:

Se conoce el oficio No. MSR-CM-AC-91-01-06-17 de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por el señor Silvino Sánchez Ortiz, Secretaría Consejo Municipal de San Ramón, mediante el cual se comunica el Acuerdo No. 1 de la Sesión Extraordinaria No. 91 de fecha 23 de junio

de 2017, concerniente al Proyecto de fideicomiso "Desarrollo de Obra Pública corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Se aprueba el borrador de nota expuesto por el Director Mario Duran en la presente sesión, con las observaciones planteadas por la Directora Mónica Navarro. Asimismo, se autoriza al Presidente del Consejo de Administración a suscribir dicha nota.

5.2) Seguimiento y cumplimiento de la disposición 4.7 del Informe DFOE-IFR-IF-11-2014:

Se conoce el oficio No. DIE-06-17-2109 de fecha 03 de julio de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación borrador de oficio dirigido a la Contraloría General de la República, que contiene respuesta a lo requerido por ese Órgano Contralor, a través del oficio No. 01761, sobre el seguimiento y cumplimiento de la disposición 4.7 del informe DFOE-IFR-IF-11-2014 "Suministro de puente modulares lanzables (tipo Bailey) por la modalidad entrega por demanda".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Aprobar el borrador de respuesta remitido por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio No. DIE-06-17-2109 de fecha 03 de julio de 2017 atinente a la disposición 4.7 del Informe DFOE-IFR-IF-11-2014, y se autoriza al Director Ejecutivo para su remisión a la Contraloría General de la República.

5.3) Prórroga para la atención y cumplimiento de las disposiciones 4.9 y 4.12 del Informe DFOE-IFR-IF-11-2014:

Se conoce el oficio No. DIE-06-17-1902 de fecha 15 de junio de 2017, suscrito por el entonces Director Ejecutivo a.i., Ing. Germán Valverde González, mediante el cual somete a conocimiento oficio No. 06787 (DFOE-SD-1181) de la Contraloría General de la República, en el que se concede prórroga para la atención y cumplimiento de las disposiciones 4.9 y 4.12 del informe DFOE-IFR-IF-11-2014.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Se aprueba comunicar lo informado por la Contraloría General de la República mediante oficio No. 06787 a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, para que se cumpla con

los plazos establecidos. Asimismo, se le recuerda a la Dirección Ejecutiva que el plazo indicado para la disposición 4.9 vence el próximo lunes 17 de julio.

5.4) Propuesta de conciliación dentro del expediente penal 16-000113-0569-PE:

Se conoce el oficio No. GAJ-06-17-00831 de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por los señores Carlos Alberto Vega Segura y Verny Jiménez Rojas, Gerente a.i. y funcionario respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación propuesta de conciliación presentada por el señor José Daniel Jiménez Vega, dentro del expediente penal 16-000113-0569-PE, por delito de robo agravado, en perjuicio del CONAVI.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

- 1- Acoger la propuesta de conciliación presentada por el señor José Daniel Jiménez Vega.
- 2- Instruir a la Unidad de Servicios Generales, para que el funcionario Eduardo Chavarría Obando, se encargue de supervisar las horas y labores de limpieza que realizaría el señor Jiménez Vega, con los vehículos oficiales de este Consejo.

5.5) Información sobre el nombramiento de las plazas descongeladas y trasladadas al CONAVI:

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2124 de fecha 05 de julio de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el inciso 6.4 del Artículo VI de la Sesión No. 1408-17 de fecha 27 de abril de 2017, se remite informe sobre las plazas vacantes para la aplicación de la Directriz No. 070-H.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Se instruye a la Dirección de Gestión del Recurso Humano para que en la sesión del próximo jueves 13 de julio de 2017, rinda un informe sobre el avance en las gestiones para llevar a cabo los nombramientos en las plazas que fueron descongeladas producto de la aplicación de la Directriz Presidencial No. 0053-H, y de las plazas que fueron trasladadas del Ministerio de Obras Públicas hacia el CONAVI.

5.6) Nota de Constructora Hernán Solís, S.R.L:

Se conoce el oficio No. LCT-2017-0705-01 de fecha 05 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Roberto Acosta Mora, Representante Legal de Constructora Hernán Solís, S.R.L., mediante

el cual emite observaciones sobre el trámite de adjudicación de la Licitación No. ITB-CRPC-90413-2016-002, para la construcción sostenible del puente sobre el río Virilla en la Ruta Nacional No. 32.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Se traslada el oficio No. LCT-2017-0705-01 a la Dirección Ejecutiva para brinde respuesta a la empresa Constructora Hernán Solís, S.R.L.

5.7) Solicitud información sobre concerniente a la Licitación No. 2014LN-000018-OCV00:

Se conoce nota de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el señor Cristian Víquez Brenes, mediante el cual solicita información sobre concerniente a la Licitación No. 2014LN-000018-OCV00.

Analizada la información que antecede, los señores Directores resuelven por mayoría:

Acuerdo:

Se traslada la nota de fecha 06 de julio de 2017a la Dirección Ejecutiva para brinde respuesta al señor Cristian Víquez Brenes.

ARTÍCULO SEXTO

Proyecto "Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales":

Se conoce el oficio No. DIE-13-17-2169 de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo VI de la Sesión No. 1425-17 de fecha 03 de julio de 2017, remite cuadro con el detalle de las tareas que corresponde a los Fideicomitentes y la UESR del proyecto "Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales".

A solicitud del Director Christian Campos Monge se traslada el conocimiento de este oficio para la próxima sesión, con el fin de profundizar su estudio.

Asimismo, se conoce el oficio No. DIE-13-17-2116 de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual con ocasión de lo indicado por la Contraloría General de la República a través del oficio No. 07428 (DCA-1365), remite para valoración y aprobación borrador de Adenda No. 1 al contrato de "Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

1- Con el fin de cumplir lo prevenido por la Contraloría General de la República en el oficio No. 07428 (DCA-1365) del 13 de junio de 2017, se aprueba el borrador de la Adenda No. 1 al Contrato de "Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y su Radiales".

2- Se autoriza al presidente del Consejo de Administración la firma de la Adenda No. 1 citada en el punto anterior.

ARTÍCULO SÉTIMO

Estado de la contratación de servicios de una empresa de comunicación para el CONAVI:

Se conoce el oficio No. PRO-01-2017-0624 de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por la señora Carmen María Madrigal Rímola, Proveedora Institucional, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo IV de la Sesión No. 1427-17 de fecha 06 de julio de 2017, remite informe sobre el estado de la contratación de servicios de una empresa de comunicación para el CONAVI.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Se instruye a la Dirección Ejecutiva y a la Proveeduría Institucional, para que esta semana publiquen en el sistema SICOP, el cartel para promover la contratación de los servicios de una empresa de comunicación para el CONAVI. Del cumplimiento de lo anterior, se deberá informar al Consejo de Administración.

ARTÍCULO OCTAVO

Licitación Pública No. 2014LN-000016-OCV00 "Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada":

Se conoce el oficio No. PRO-01-17-0569 de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por la señora Carmen María Madrigal Rímola, Proveedora Institucional, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo VI de la Sesión No. 1427-17 de fecha 06 de julio de 2017, remite ficha técnica correspondiente a la Línea No. 2, Zona 1-2 Puriscal, de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-OCV00 "Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada".

Asimismo, se continúa con el análisis del oficio No. DIE 08-17-2051 (0026) de fecha 28 de abril de 2017, suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo ad interim, mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación No. CRA 026-2017, suscrita

por la Licda. Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Adjudicaciones, en la que se recomienda adjudicar la Licitación Pública No. 2014LN-000016-OCV00 "MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional pavimentada".

El señor Presidente somete a votación la presente recomendación de adjudicación:

Votos a favor: Ing. Germán Valverde González, Licda. Elvira Juárez Aguilar, M Sc. Mario Durán Fernández y el Ing. Jorge Solano Jiménez. Total 4 votos.

Votos en contra: Licda. Mónica Navarro Del Valle y el Lic. Christian Campos Monge. Total 2 votos.

Justificación de voto disidente de la Licda. Mónica Navarro: *"Al igual que en las votaciones de las licitaciones pasadas, considero que desde el génesis de estos carteles no se respetó la orden de este Consejo de que el mismo fuera lo más abierto y justo posible, con el fin de que pudiesen participar mayor número de oferentes y de diversos tamaños".*

Justificación de voto disidente del Lic. Christian Campos: *El director Campos Monge vota negativo, y reitera las valoraciones ya hechas anteriormente para este concurso: "Si el Consejo repasa los acuerdos de los últimos dos años sobre los carteles de la red pavimentada y de lastre, no dudo que hallará la intención finalista que se supone debía privar en estas importantes contrataciones, a saber, democratizar la adjudicación de las diferentes regiones del país, con objetos contractuales que evitaran concentrar las necesidades, permitiera allegar más empresas contratistas y diera así, con concursos más cercanos a una competencia más real efectiva en este nicho del mercado. El suscrito incluso puede dar fe de ello, porque el propio Consejo conoce de su participación meses atrás, en diferentes comisiones de trabajo, sesiones con Lanamme y otros, con el objeto de asegurar esa intención del Consejo. Los meses han pasado, y el resultado en las tres contrataciones de la red pavimentada, al menos, es que el CONAVI, por hacer más de lo mismo, dará al país el mismo resultado: las regiones se han concentrado en contadas empresas, podría decirse las mismas de siempre, ahora no por tres años sino por cuatro años. Si se considera la experiencia actual, las empresas gozaron de los 3 años pactados, más ampliaciones que ya les ha llevado a tener por 5 años la conservación y mantenimiento del país, años a los que se deben sumar las anteriores generaciones de carteles de estos rubros. La premisa es de fácil comprensión: haz más de lo mismo, y el resultado será más de lo mismo. Así, la Administración del CONAVI de nuevo ha confeccionado unos carteles que han replicado la misma suerte, y así el mercado y la competencia efectiva pasaron a ser un mero discurso; incluso esta vez el CONAVI promovió en conjunto con el MEIC, encuentros con las Pymes para alentarles a participar, pero hoy en días esas decenas de empresas deben sentirse traicionadas por la promoción de una expectativa falsa. Y, como ha pasado, deberán estar expuestas a que los adjudicatarios les contraten, bajo sus reglas, que no necesariamente son las más justas, razonables, proporcionales ni eficientes. Un cartel, como el que nos ocupa, y como los otros, que impone requisitos como si ya se estuviera por ejecutar un contrato, no hace más que colocar obstáculos desproporcionados que afectan la competencia. Hay así permisos o tramitología que significa gastos de tiempo y hasta*

económicos para oferentes que no son más que eso, simples sujetos con una mera expectativa de negocio, pero no solo eso, porque qué sucede con los que del todo se desalientan y ni presentan oferta. No elaboraré la lista, que no dudo es algo extensa, de esas típicas cláusulas de cartel que pudieron redactarse con menos dificultad para los interesados en ofertar, de manera que promoviera la competencia, pero sí es lo cierto que el suscrito y a este Consejo le constan críticas de distintos sectores, denuncias anónimas, escritos de empresas, etc., donde el común denominador fue y es, la confección de carteles que limitan, que piden condiciones o requisitos que no aportan valor agregado y eso, al menos para el suscrito, es una afrenta a corolarios elementales de eficiencia y eficacia y nada más ajeno a esto, que la presencia de carteles que en nada ayudan al interés público, salvo que se celebre que en este vital objeto contractual del CONAVI, donde se destina una importante cantidad del presupuesto millonario del CONAVI, se siga dando a contadas empresas de este país y preciso acá que me resulta indiferente cuáles empresas son, pues la posición del suscrito es indistinta de los que oferten, empresas sobre las que no tengo ningún tipo de valoración y más bien creo procuran hacerse en buena lid con las contrataciones del CONAVI. Concluyendo, por ser evidente que los carteles de la red pavimentada al final no han permitido el fin último que este mismo Consejo definió, democratizar, no pedir requisitos sin valor agregado, entre otros, me separo de la recomendación de adjudicación e insto a que más bien se declaren desierto este concurso, como los demás”.

Consecuentemente, los señores Miembros por mayoría resuelven:

Acuerdo:

Analizados los informes legal, financiero, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones No. CRA 026-2017 y el oficio No. DIE 08-17-2051 se acogen y se adjudica la línea 2 de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00 “MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional pavimentada”, a la empresa 3-101-553488 S.A., cédula jurídica No. 3-101-553488, por un monto de ¢599.684.999,00 (Quinientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve colones con 00/100) y un plazo de ejecución de 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días naturales.

ARTÍCULO NOVENO

Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Meco, S.A., dentro de Licitación Pública Internacional No. 2011LI-000026-DE:

Se conoce oficio No. DM-2017-2989 de fecha 03 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Katia Arley León, Sub Directora del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual remite proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Meco, S.A., para restablecer el equilibrio financiero, afectado por la aparición de costos adicionales durante la ejecución del Contrato Diseño y

Construcción de 18 puentes en la Ruta Nacional No. 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Liberia, Línea 4 Puente Río Corobicí, Línea 8 Canal Riego Oeste y Línea 12 Puente Río Potrero Licitación Pública Internacional No. 2011LI-000026-DE.

Analizada y aprobada la resolución que antecede los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

1. Con fundamento en lo expuesto en la parte Considerativa de la presente resolución y con base al criterio legal contenido en el oficio No. DAJ-2017-1198 de fecha 09 de marzo del 2017, de la Dirección Jurídica del MOPT y el criterio técnico vertido, contenido en el oficio No. UE-DPCL-16-2017-83 de fecha 31 de marzo de 2017, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Gómez Pasos de la Unidad Ejecutora PIV-1, CONAVI y oficio No. UE-DPCL-16-2017-104 de fecha 18 de mayo del 2017 de la Unidad Ejecutora PIV-1, CONAVI; se resuelve acoger parcialmente el reclamo administrativo que atiende indemnización para restablecer el equilibrio financiero, afectado por la aparición de costos adicionales durante la ejecución del Contrato Diseño y Construcción de 18 Puentes en la Ruta Nacional No. 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Liberia, Línea 4 Puente Río Corobicí, Línea 8 Canal Riego Oeste y Línea 12 Puente Río Potrero, Licitación Pública Internacional No. 2011LI-000026-DE. Reclamo presentado a favor de la empresa Constructora Meco, S.A. cédula jurídica 3-101-035078, representada por Alejandro Bolaños Salazar, mayor casado, licenciado en Administración, vecino de San José, con cédula de identidad número 2-406-651, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha empresa.
2. Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en el criterio legal contenido en el oficio No. DAJ-2017-1198 de fecha 09 de marzo de 2017, de la Dirección Jurídica del MOPT y el criterio técnico vertido, contenido en el oficio No. UE-DPCL-16-2017-83 de fecha 31 de marzo del 2017, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Gómez Pasos de la Unidad Ejecutora PIV-1, CONAVI; se autoriza la indemnización para restablecer el equilibrio financiero del contrato por la suma de ¢369.613.423,77 (trescientos sesenta y nueve millones seiscientos trece mil cuatrocientos veintitrés colones con setenta y siete céntimos).
3. La parcialidad con la se acoge el reclamo se debe a que el monto a reconocer resulta inferior al estimado por la empresa, debido a que el extremo del reclamo por sobrecostos en lo que es el diseño del Puente sobre el Río Corobicí, Línea No. 4, establece el informe técnico que por los costos generados al tener que realizar diseño nuevo para ese puente y los costos por los atrasos en ese diseño, no corresponde el pago, debido a que "La causa del rediseño del puente sobre el río Corobicí radica en el cambio de modelo estructural del diseño presentado por el contratista con respecto al modelo oferta". Además, se señala "que el tiempo adicional requerido en la aprobación del diseño final fue reconocido al contratista en

la programación de la ejecución de las obras, en donde existió el consentimiento del contratista que finalmente presentó este diseño". Por lo tanto, en la fase de diseño no se reconoce lo solicitado en el reclamo administrativo. Además, se debe a que en el cálculo se utilizó los porcentajes del desglose del presupuesto que presentó en su oferta, para calcular el reconocimiento en el costo fijo, en la administración y la utilidad a diferencia de lo presentado por la Constructora Meco, S.A., la cual pretendía que se le pagara con base en una información que no se podía verificar.

4. Contra lo dispuesto en esta resolución cabrá el recurso administrativo de reconsideración o reposición conforme lo dispone el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública.
5. Rige a partir de su notificación.

Notifíquese.

ARTÍCULO DÉCIMO

Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por Banco Cathay, S.A., en contra de la resolución RES-CA-0001-2017:

Se conoce el oficio No. GAJ-06-17-00833 de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por los señores Carlos Vega Segura y Verny Jiménez Rojas, Gerente a.i y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por Banco Cathay, S.A., en contra de la resolución RES-CA-0001-2017 del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en la cual se resolvió: "Suspender la tramitación en vía administrativa de los reclamos presentados, por las contrataciones de obras supuestamente realizadas en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras", hasta que en definitiva sea resuelto el proceso penal No. 12-00053-0621-PE".

Analizada y aprobada la resolución que antecede los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

1. Se rechaza ad portas el recurso de revocatoria, interpuesto por Banco Cathay de Costa Rica, S.A., debido a que fue presentado por una persona que carece de poder administrativo, lo cual influye directamente en la legitimación.
2. Además, el recurso de revocatoria debe ser rechazado ya que fue presentado de manera extemporánea.
3. Mantener la suspensión de la tramitación en vía administrativa de los reclamos presentados, por las contrataciones de obras supuestamente realizadas en la Ruta

Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras", hasta que en definitiva sea resuelto el proceso penal No. 12-00053-0621-PE

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, la presente resolución da por agotada la vía administrativa ya que carece de recurso ulterior.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición e incidente de nulidad concomitante interpuesto por Constructora Araya y Campos, S.A., en contra de la resolución RES-CA-0001-2017:

Se conoce el oficio No. GAJ-06-17-0039 de fecha 05 de julio de 2017, suscrito por los señores Carlos Alberto Vega Segura y Verny Jiménez Rojas, Gerente a.i. y funcionario respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición e incidente de nulidad concomitante interpuesto por Constructora Araya y Campos, S.A., en contra de la resolución RES-CA-0001-2017 del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en la cual se resolvió: "Suspender la tramitación en vía administrativa de los reclamos presentados, por las contrataciones de obras supuestamente realizadas en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras", hasta que en definitiva sea resuelto el proceso penal No. 12-00053-0621-PE".

Analizada y aprobada la resolución que antecede los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

1. De conformidad con el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición e incidente de nulidad concomitante interpuesto por el señor Rosman Araya Alfaro, apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad anónima Araya y Campos, S.A.
2. Mantener la suspensión de la tramitación en vía administrativa de los reclamos presentados por las contrataciones de obras supuestamente realizadas en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras" hasta que en definitiva sea resuelto el proceso penal No. 12-00053-0621-PE
3. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 350 de la Ley General de la Administración Pública la presente resolución da por agotada la vía administrativa ya que carece de recurso ulterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Proyecto de resolución que atiende recurso de objeción interpuesto por la empresa Constructora Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores, S.A., y las empresas Estrumet Metalmecánica, S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000002-0006000001:

Se conoce el oficio No. GAJ-09-17-0844 de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el señor Carlos Alberto Vega Segura y la señora Flory Rojas Valerio, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación Proyecto de resolución que atiende recurso de objeción interpuesto por la empresa Constructora Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores, S.A., y las empresas Estrumet Metalmecánica, S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000002-0006000001.

Analizada y aprobada la resolución que antecede los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

1. De conformidad con lo indicado en el oficio DCO-25-17-0362 se procede a declarar con lugar el recurso de objeción interpuesto por la empresa Constructora Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores, S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000002-0006000001 denominada: "Diseño y Construcción del Puente sobre Quebrada Valverde, Ruta Nacional No. 717".
2. Se rechaza por extemporáneo el recurso de objeción interpuesto por la empresa Estrument Metalmeccanica, S.A., en contra del cartel de la Contratación Directa número 2017LA-0000002-000600001 en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000002-0006000001 denominada: "Diseño y Construcción del Puente sobre Quebrada Valverde, Ruta Nacional No. 717".
3. Se instruye a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes a elaborar una enmienda al cartel de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000002-0006000001 en procura que la oferta adjudicada sea aquella que cumpla con los requisitos de admisibilidad y que cuente con una experiencia en la construcción de puentes de seis metros, pero, además, que se elimine el apartado denominado Capacidad Anual Según Inversión de Equipo.
4. Se instruye a la Proveduría Institucional una vez elaborada la enmienda instruida a continuar con el trámite de esta contratación, aceptándose la presentación de ofertas fijándose una nueva fecha para la apertura de las mimas.

Al ser las 18:35 p.m., el señor Presidente, German Valverde González, levanta la sesión.